

BASES DEL SORTEO “ENCUESTAS POST ATENCIÓN”

Happyland organiza un concurso público denominado “Encuestas Post Atención”, en adelante el “Concurso”, con las características que se detallan a continuación:

1. Concurso: tiene como objetivo saber la opinión de nuestros clientes a través de las encuestas post atención.
2. Requisitos: participan todos los clientes que respondan nuestras encuestas.
3. Mecánica del Concurso: habrá un sorteo mensual con 3 ganadores.
4. Descripción de los Premios: desde Mayo hasta Diciembre del 2018, se sorteará de forma mensual la entrega de 3 tarjetas con una carga de 10.000 Bonus c/u.
5. Sorteo: Se realizará un sorteo durante los tres primeros días hábiles de cada mes. La elección del ganador se efectuará en las oficinas de Happyland, ubicadas en Pasaje Los Cisnes 103, Cerrillos, Santiago. Se utilizará un sistema de elección aleatorio en el que participarán todos quienes cumplan los requisitos detallados en el punto 3. El ganador será publicado desde el cuarto día hábil siguiente de realizado el sorteo en nuestras redes sociales y sitio web www.happyland.cl
6. Entrega de los Premios: La entrega del premio se realizará previa coordinación con el ganador en el local de Chile que éste estime conveniente. Si el ganador no reclama el premio hasta en 30 días seguidos de publicado el resultado del concurso se considerará desierto el concurso. Al momento de entregar del premio, Happyland podrá tomar fotografías, las que quedarán en poder de Happyland, para efectos de exhibirlas con fines comerciales o publicitarios en diferentes medios y plataformas de comunicación. Por lo tanto, todos los participantes en el presente concurso aceptan desde ya que Happyland utilice gratuita y públicamente sus nombres y/o imágenes para ser publicadas.
7. Responsabilidad por la Promoción y entrega del premio: la participación en este concurso implicará la aceptación absoluta de sus bases y condiciones. Happyland podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la promoción. Happyland tendrá la facultad de anular y/o modificar cualquiera de las cláusulas de estas bases en cualquier momento, incluso durante el desarrollo del concurso. De ser así, Happyland publicará las modificaciones con la debida anticipación y publicidad.

Santiago, Mayo 2018.